



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 03 de junio de 2025.-
DECRETO ALC. 3.591/2025.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- VI. Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
- VII. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- VIII. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- IX. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. Decreto Alcaldicio N° 9.878/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. Resolución Afecta N° 111/2024, que aprueba el Convenio Mandato Completo e Irrevocable de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Gobierno Regional de Tarapacá por medio de convenio, a mandado a la **Municipalidad De Alto Hospicio** la ejecución de proyecto denominado "**Ampliación Sistema Cámaras de Televigilancia Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", Código BIP N° 40060143-0, financiado mediante el **Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) – Tradicional**, el cual tiene por objetivo ampliar la cobertura del sistema de televigilancia actualmente existente en la comuna.
- II. Que, el proyecto considera la incorporación de los siguientes elementos: **110 nuevos puntos de televigilancia**, con cámaras de tipo 360° panorámica, con funciones de inclinación, giro y zoom (PTZ), instaladas en sectores estratégicos de la comuna; **27 cámaras lectoras de patentes**, distribuidas en **14 nuevos puntos**, y la incorporación de una segunda cámara en cada uno de los **13 puntos ya existentes**. Además, se contemplan **22 megáfonos**, instalados en distintas ubicaciones del espacio público y la **habilitación de 3 salas espejo**, destinadas a la supervisión del sistema de vigilancia, ubicadas en las dependencias de **Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) y Fiscalía de Iquique**.

- III. Que, el monto total del proyecto que se va a ejecutar, no podrá exceder los **\$2.824.210.000 (dos mil ochocientos veinticuatro millones doscientos diez mil pesos)**, que será financiado con cargo al proyecto **"Ampliación Sistema Cámaras de Televigilancia Municipal, Comuna De Alto Hospicio"**, Código BIP 40060143-0, del Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, ítem 02 Proyectos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDP – Tradicional, Presupuesto Regional Vigente del Gobierno Regional de Tarapacá, **quien realizará el pago según lo establecido en las bases administrativas del proceso y resolución afecta.**
- IV. Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante **Memorándum N°674/2025** de fecha 14 de mayo del 2025, el Director Comunal de Planificación, solicita aprobación del Señor Alcalde de la Comuna, Don Patricio Ferreira Rivera, con el fin de proceder a efectuar a los interesados que deseen participar en el proceso de Licitación Pública para la ejecución del mencionado proyecto.
- V. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de dieciséis (16) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de similares características.
- VI. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación, como se indica en Convenio Mandato aprobado mediante Resolución Afecta N° 111/2024, y de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Portal de Mercado Público.
- VII. Que, mediante **Memorándum N°780/2025**, de fecha 02 de junio del 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicito autorizar el Llamado a Licitación Pública para ejecución del proyecto denominado **"Ampliación Sistema Cámaras de Televigilancia Municipal, Comuna de Alto Hospicio"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

- AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 079/2025 denominado **"Ampliación Sistema Cámaras de Televigilancia Municipal, Comuna de Alto Hospicio"** ID Mercado Público 3447-104-LR25.
- APRUEBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 079/2025 denominado **"Ampliación Sistema Cámaras de Televigilancia Municipal, Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público 3447-104-LR25, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Lunes, 09 de junio del 2025.
Inicio Consultas	:	Lunes, 09 de junio del 2025, desde las 19:00 hrs.
Término Consultas	:	Lunes, 16 de junio del 2025, hasta las 13:00 hrs.
Respuestas	:	Lunes, 23 de junio del 2025, a las 19:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Miércoles, 23 de julio del 2025, a las 15:00 hrs.
Apertura	:	Miércoles, 23 de julio del 2025, a las 15:30 hrs.

- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5. La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Seguridad Pública y Emergencia**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6. La presente propuesta considera la constitución de garantías, debido a las siguientes razones:

- **De Seriedad de la Oferta:** Todo oferente deberá presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6, con vigencia igual o superior a 120 días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la presente propuesta, por la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos). La caución deberá incluir glosa donde se exprese el nombre, número de la propuesta e ID de Mercado Público, a fin de hacer relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la propuesta a la que corresponde.

De Fiel Cumplimiento de Contrato: El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá reemplazar la boleta de seriedad de la oferta por una garantía la cual caucionará el fiel cumplimiento del contrato a nombre del **Gobierno Regional de Tarapacá, RUT 72.223.100-7, con vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales al plazo total del contrato**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio que adjudica la licitación, correspondiente al **5% del valor total neto contratado**, debidamente individualizada con nombre, e ID de Mercado Público, a fin de hacer relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la Propuesta a la que corresponde.

- **Buen Funcionamiento del Sistema:** Al momento de la recepción final del proyecto, el oferente adjudicado deberá entregar una **garantía para caucionar el buen funcionamiento del sistema** a nombre de la **Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6, con vigencia igual o superior a 180 días corridos**, a contar de la fecha en que se **suscriba el acta de recepción final**, por la suma equivalente del **3% (tres por ciento) del valor total neto contratado**, debidamente individualizada con nombre, e ID de Mercado Público, a fin de hacer relación entre la garantía extendida y el nombre y número de la Propuesta a la que corresponde.

7. Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.
8. Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.
9. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl)
10. Las Unidad Técnica a cargo de la presente Propuesta será la **Dirección de Seguridad Pública y Emergencia** la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

11. El funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Jaime Aros Binimelis, correo electrónico: jaros@maho.cl y el **profesional designado para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será don Carlos Mejías Paz**, correo electrónico: mejias@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.
12. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

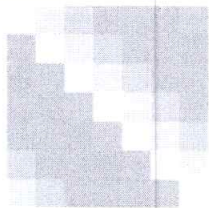
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

JV
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico